



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

## ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA  
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ 717-719, COL. ROMA, MONCLOVA, COAH.  
No. De Multa P.A. 3076/02/2012 No. Crédito 4820601540  
Adeudo \$4,923,060.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500  
COLONIA: SIN COLONIA LOCALIDAD: NADADORES  
MUNICIPIO: NADADORES, COAHUILA. R.F.C. GAL960206JF9

### ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 30 minutos, del día 09 del mes de Mayo del año de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA COAHUILA, los C.C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y BARRERA VALDES JUAN JOSE notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0045/2022 de fecha 03/01/2022 con vigencia del 05/01/2022 al 31/12/2022; y AGEF/0039/2022 de fecha 03/01/2022 con vigencia del 05/01/2022 al 31/12/2022 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de Enero de 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de Mayo de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02 de Mayo de 2022, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015. Así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo; fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

**ADMINISTRACION FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.  
Conste:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN  
MONCLOVA, COAHUILA, A 09 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO**



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

## ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**  
**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ 717-719, CDL. ROMA, MONCLOVA, COAH.  
**No. De Multa P.A.** 3076/02/2012 **No. Crédito** 4820601540  
**Adeudo** \$4,923,060.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**NOMBRE:** GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500  
**COLONIA:** SIN COLONIA **LOCALIDAD:** NADADORES  
**MUNICIPIO:** NADADORES, COAHUILA. **R.F.C.** GAL960206JF9

### ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En la Ciudad de MONCLOVA Coahuila, siendo las 10 horas y Treinta minutos del día 09 de Mayo de 2022, el suscrito LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02 de Mayo de 2022, toda vez que el contribuyente GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. en razón de





Estado  
de Coahuila

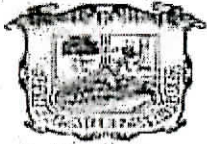
## ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

### Administración Fiscal General

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

las siguientes circunstancias: En el Municipio de Nadadores, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cero minutos del día Cuatro del mes de Mayo del año Dos mil Veintidós, el que suscribe **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número **AGEF/0045/2022**, de fecha 03 de Enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 expedida por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, Fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el **MANDAMIENTO DE EJECUCION** de fecha 02 de Mayo de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el Numero **4820601540**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM.24+500 C.P. 0, del Municipio de NADADORES, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo diversos letreros municipales de lámina ubicados a ambos costados de la carretera federal número 30 pintados en color verde con letras blancas indicando tramo San buenaventura- Nadadores así como también aviso rustico con numero 24 (referencia a Km 24), en presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo 300 zona centro, Castañeros Coahuila, y el C. Juan José Barrera Valdés, quien se identifica con credencial para votar 0439013569479 y tiene su domicilio en P. Rubén Moreira Cobos 2116 colonia Asturias Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD**, manifiesto que no se localizó al Contribuyente o a su Representante Legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Habléndome constituido en las instalaciones de una empresa gasera ubicada en donde el domicilio fiscal tengo a la vista un local totalmente bardeado con un tanque elevado de almacenamiento de gas así como un área exterior acondicionado como estación de carburación con logos de Gas Ideal donde me atiende sin identificarse quien dice llamarse Elder Humberto Ortega Campos, que trabaja para la empresa GAS IDEAL es de sexo masculino tez morena, 1.65 mts estatura dice que ahí estuvo el contribuyente que buco pero hace más de 10 o 12 años cerraron y desconoce datos para ubicarlos Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C. Enrique Ayala Quintanilla quien ocupa el inmueble ubicado en Carretera federal 30 Km 24 San Buenaventura Coahuila. y manifiesta vivir en el mismo desde trabaja ahí desde hace 3 años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de un piso denominado Hotel Villa Jardín con múltiples habitaciones área de restaurant y oficina de recepción al entrar al inmueble está un arco de piedra y se identifica con dijo no traer identificación edad aproximada 50 años, complexión robusta, tez blanca 1.70 mts estatura, cabello canoso, liso y corto y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente está el negocio de Gas Ideal pero que hace más de 10º 12 años estuvo GAS ALMADEN que lo recuerda que cerraron estuvo desocupado y luego se instaló Ideal; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. Hugo Guajardo Castillo; Quien ocupa el inmueble ubicado en Carretera federal número 30 esquina con la calle Constitución sin colonia en Nadadores, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificar cuantos cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de local comercial de un piso, una ventana y una puerta de madera con anuncio de venta de pollo y se identifica con dice no querer identificarse, es de sexo masculino, 40 años, tez morena, cabello castaño oscuro, estatura 1.60mts, complexión delgada y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ahí desde que recuerda ha estado GAS IDEAL y que no sabe información respecto al contribuyente que busco; Con base en lo anterior, se hace constar que **DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.** en el domicilio fiscal **CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500 C.P. 0 EN EL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA** y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 30 de Julio de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30





Estado  
de Coahuila

## ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

### Administración Fiscal General

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el que presente venció el día 03 de Octubre de 2013, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: un 25% copropiedad de terreno rustico ubicado en el kilómetro 4 de la carretera Monclova-Candela inscrito bajo la partida número 75579 libro 756 sec. I de fecha 20 de Marzo de 2012 quedando dichos bienes en Depositaria de Rodolfo González Estrada Representante Legal GAS ALMADEN SA DE CV, quien se identifica con No se identificó documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s), proporcionado como domicilio para el deposito Carretera San Buenaventura-Nadadores Km 24 + 500 sin colonia Nadadores, Coahuila; No habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas Treinta minutos del día Cuatro del mes de Mayo del año 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

En el Municipio de Nadadores, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Treinta minutos del día Seis del mes de Mayo del año Dos mil Veintidós, el que suscribe **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número **AGEF/0039/2022**, de fecha 03 de Enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 expedida por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el **MANDAMIENTO DE EJECUCION** de fecha 02 de Mayo de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el Numero **4820601540**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM.24+500 C.P. 0, del Municipio de NADADORES, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en carretera San Buenaventura-Nadadores Km 25+500 sin colonia en Nadadores, Coahuila y los diversos letreros de años como un letrero indicando Km 24, en presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar # 0337006060777 y tiene su domicilio en Avenida Principal #236 colonia Santa Bárbara Monclova, Coahuila, y Crystal Villarreal Alaniz, quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo 300 zona centro, Castaños Coahuila, con motivo de lo anterior, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCLIRREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUTEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD**, manifiesto que no se localizó al Contribuyente o a su Representante Legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT del contribuyente Gas Almadén S.A de C.V. y por comprobar que se encuentra otro contribuyente en ese lugar llamado Gas Ideal así como por el dicho del señor Elder Humberto Ortega Campos, trabajador de la nueva empresa y comento que hace más de 8 años al parecer estuvo esa empresa en este lugar; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíéndome EL C. Enrique Ayala Quintanilla quien ocupa el inmueble ubicado en Carretera 30 sin número; y manifiesta vivir en el mismo desde Hace más de tres años (trabajando), cuyas características son Un hotel llamado Villa Jardín de una sola planta camino y patio empedrado con un arco de piedra al frente y múltiples habitaciones y se identifica con No se identificó por no portar sus identificaciones pero tiene aproximadamente 50 años, cabello cano, 1.70 mts de estatura, nariz delgada y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Si estuvo en ese domicilio pero se fue de allí hace muchos años y ahora esta Gas Ideal; Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o





Estado  
de Coahuila

**ADMINISTRACION FISCAL GENERAL**

**Administración Fiscal General**

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL C. Hugo Guajardo Castillo; Quien ocupa el inmueble ubicado en Carretera 30 sin número con calle constitución Nadadores, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace Trabaja allí desde hace 4 o 5 años cuyas características son Un local comercial dedicado a la venta de pollo de una sola planta 2 puertas de madera y se identifica con No se identificó por no querer hacerlo pero es una persona de sexo masculino, 40 años aproximadamente, rostro redondo, tez blanca, complexión delgada, 1.60mts de estatura y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoció al contribuyente buscado en todo el tiempo que tiene trabajando allí solo sabe que es Gas Ideal; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500 C.P. 0 EN EL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 30 de Julio de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el que presente venció el día 03 de Octubre de 2013, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor; un 25% copropiedad de terreno rustico ubicado en el kilómetro 4 de la carretera Monclova-Candela inscrito bajo la partida número 75579 libro 756 sec. I de fecha 20 de Marzo de 2012 quedando dichos bienes en Depositaria de Rodolfo González Estrada Representante Legal GAS ALMADEN SA DE CV, quien se identifica con No se identifica documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s), proporcionado como domicilio para el depósito Carretera San Buenaventura-Nadadores Km 24 + 500 sin colonia Nadadores, Coahuila; No habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas Cincuenta minutos del día Seis del mes de Mayo del año 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04 de Mayo de 2022 levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 06 de Mayo de 2022, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02 de Mayo de 2022, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GAS ALMADEN, S.A DE C.V.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimoprimer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN  
MONCLOVA, COAHUILA. A 09 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO**





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

**ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE MONCLOVA**

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 717, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA COAHUILA.

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**AUTORIDAD EMISORA:** SECRETARIA DE ENERGIA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** GAL960206JF9  
**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM.24+500, C.P. 0, NADADORES COAHUILA.  
**REFERENCIA:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

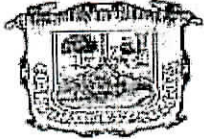
**NÚMERO DE OFICIO:** P.A.3076/02/2012  
**FECHA DEL OFICIO:** 18 DE JULIO DE 2013  
**EXPEDIENTE:** 532.-DALP/III/138/16  
**IMPORTE DEL CRÉDITO:** \$4,923,060.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**CONCEPTO:** MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES  
**NÚMERO DE CRÉDITO:** 4820601540

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que, a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$4,923,060.00, por concepto de MULTA ADMINISTRATIVA NO FISCAL, emitida por LA SECRETARIA DE ENERGIA, que cuenta con firma autógrafa; el día 18 de Julio de 2013.

Dicho crédito fue notificado el día 30 de Julio de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 03 de Octubre de 2013 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción (es) I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, Incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018. Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción II 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

#### ORDENA

**PRIMERO.-** Requierase a GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número **AGEF/0045/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero al 31 de Diciembre de 2022, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que ostenta su firma autógrafa con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el que *aparece su fotografía y firma*.

**TERCERO.-** En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

**CUARTO.-** En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

**QUINTO.-** Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

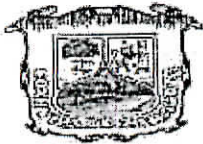
Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
MONCLOVA, COAHUILA, A, 02 DE MAYO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

**NOMBRE:** GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** GAL960206JF9  
**DOMICILIO:** DOMICILIO: CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM 24+500  
NADADORES, COAHUILA.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de 2022, el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA con fundamento en los artículo 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4820601540 de fecha 02 de Mayo de 2022, emitido por el C. LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Monclova, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con número exterior \_\_\_\_\_ número Interior \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ con código postal \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ mismo que fue recibido por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ del contribuyente, lo cual acreditó con: \_\_\_\_\_

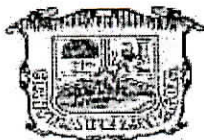
Identificándose con \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que correspondiera a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento no puede atender la presente diligencia en virtud de \_\_\_\_\_ razón por la cual se entiende esta

diligencia con el C. \_\_\_\_\_ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación con el destinatario lo cual acredita

con \_\_\_\_\_ e identificándose con \_\_\_\_\_

expedida por \_\_\_\_\_ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia,





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso, identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0045/2022 de fecha 03 de Enero de 2022 con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38, de fecha 11 de mayo del 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que

razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente:

Con motivo de lo anterior y en razón de \_\_\_\_\_ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el Mandamiento de Ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciera, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que \_\_\_\_\_ designan testigos, siendo el (la) C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con expedida por \_\_\_\_\_ y el (la) C. \_\_\_\_\_ quien se identifica con expedida por \_\_\_\_\_

de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, comprobantes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos inmediatos y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de Empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contesto que \_\_\_\_\_ señala bienes para que sean embargados estos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que ha (n) quedado formalmente embargado (s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

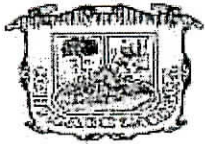
\_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento y de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurrir los depositarios infieles previstos en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s), proporcionado como domicilio para el depósito \_\_\_\_\_

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

**Administración Fiscal General**  
Administración General de Ejecución Fiscal

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos.

-----DOY FE-----

HACE CONSTAR

**JORGE JESUS FLORES GONZALEZ**  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

**ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE MONCLOVA**  
BLVD. BENITO JUARES ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 717, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA COAHUILA.

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**AUTORIDAD EMISORA:** SECRETARIA DE ENERGIA

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** GAL960206JF9  
**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.  
**DOMICILIO:** CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM.24+500, C.P. 0, NADADORES COAHUILA.  
**REFERENCIA:**

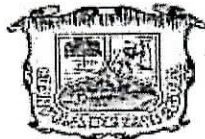
**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**NÚMERO DE OFICIO:** P.A.3076/02/2012  
**FECHA DEL OFICIO:** 18 DE JULIO DE 2013  
**EXPEDIENTE:** 532.-DALP/III/138/16  
**IMPORTE DEL CRÉDITO:** \$4,923,060.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**CONCEPTO:** MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES  
**NÚMERO DE CRÉDITO:** 4820601540

**CITATORIO**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de 2022, el suscrito notificador-ejecutor, C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. sito en CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500 Sin Colonia del municipio de NADADORES, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano Oficial del día 15 de Enero de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XIX y XXXVI, 39 fracciones II, III, VIII, IX, X, XIV, XV, XXII, XXIV, XXX y XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila publicado en el periódico oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

el mismo órgano oficial del día 15 de Enero de 2021, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500 Sin Colonia del municipio de NADADORES, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

Cuyas características físicas del inmueble son \_\_\_\_\_

Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_

quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, quien manifiesto tener la calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que \_\_\_\_\_

razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0045/2021 de fecha 03 de Enero de 2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 emitido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4820601540 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN MONCLOVA, Coahuila, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que \_\_\_\_\_





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General  
Administración General de Ejecución Fiscal

Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, el (la) C. GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de el(los) documento(s) relativo (s) al expediente 4820601540 de fecha 02 de Mayo de 2022 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, EL ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN MONCLOVA, Coahuila, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio en CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500 Sin Colonia del municipio de NADADORES, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p><u>C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ</u> NOTIFICADOR-EJECUTOR.</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO.</p>



Coahuila

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Morelos, Coahuila a 04 de Mayo de 2022

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
PRESENTE

Informe a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública disjunta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente GAS ALMAOEN SA DE CV en el domicilio ubicado en:

Calle: car. San Buenaventura - Naderadores.  
No. Exterior: PM 29 + 500 No. Interior: \_\_\_\_\_  
Colonia: 5ta colonia.  
Localidad: Naderadores  
Municipio: Naderadores

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. \_\_\_\_\_ Num. De Dato. O Crédito 4620601570 Fecha: \_\_\_\_\_  
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224  
No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
- b) No existe el número
- c) La calle es inexistente
- d) La colonia y el CP no corresponden
- e) Domicilio desahitado
- f) Falleció el Contribuyente
- g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: instalaciones empresa GAS IDEAL.

1) Datos de los organismos prestadores de servicios:  
Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ Gas \_\_\_\_\_  
Natural \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:  
lote de terreno rústico con arboleda totalmente baldío se observa un tanque elevado almacena GAS y tubo GAS IDEAL  
area de oficinas y de servicio de captación

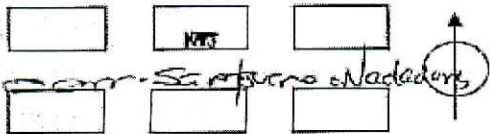
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de vivienda se anexa ante circunstancias

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición \_\_\_\_\_ Autoridad \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa ante circunstancias

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentre el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Nombre y firma

HORA 8:00 HS

~~EL NOTIFICADOR EJECUTOR~~  
~~JORGE JESUS FLORES GONZALEZ~~

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Nombre y firma





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
No. Multa P.A. 3076/02/2012 No. Crédito 4820601540

NOMBRE: GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500
COLONIA: SIN COLONIA LOCALIDAD: NADADORES
MUNICIPIO: NADADORES, COAHUILA. R.F.C. GAL960206JF9

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el Municipio de NADADORES, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las NUEVE horas con CERO minutos del día CUARTO del mes de Mayo del año Dos mil Veintidós, el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0045/2022, de fecha 03 de Enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 expedida por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02 de Mayo de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el Numero 4820601540, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM.24+500 C.P. 0, del Municipio de NADADORES, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor, por lo siguiente: POR GAS PENCAJILLO diversos letreros municipales de lamina albacor y tambien cos-tados de este color Federal numero 30 pintados, en color verde con letras blancas indicando tramo San Buena Ventura- Nadadores así como tambien aviso rustico con numero 124 (referencia a Km 24) en presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villanueva Alanís quien se identifica con credencial para votar 0088006502297, y tiene su domicilio en Hidalgo 300 zona centro Tlaxiaco Coahuila y el C. Juan José Barrera Valdez quien se identifica con credencial para votar 0939013509475, y tiene su domicilio en P. Rubén Morelos Cobos 2116 Adm. Municipal Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizo al Contribuyente o a su Representante Legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: habiéndome constituido en la instalación de una empresa sateles ubicada en donde el domicilio fiscal tengo a la vista un local totalmente habilitado con un fanele elevado de almacenamiento de gas así como un area exterior acondicionada como estación de calburación con losos de GAS IDEAL donde me atende sin identificar quien dice llamarse Elder Huilberto Ortiz Campos me ataba por la empresa GAS IDEAL es de sexo masculino tez morena. Las atis atabun dice que ahí estuvo el contribuyente sue busco pero hace más de los 12 años cerraron y desmorose de los por el Carlos. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome EL (LA) C. Enrique Ayala Quintanilla quien ocupa el Inmueble ubicado en Carretera Federal 30 km 24 San Buena Ventura Coahuila lo testado carece de validez conste





y manifiesta vivir en el mismo desde trabucchi desde hace 3 años, cuyas características son lote de terreno urbano con construcción de un piso denominado Hotel Calle Jardin, con múltiples habitaciones, área de restaurante y oficina de recepción, al entrar al inmueble está en arco de piedra y se identifica con clay no trae identificación, edad aproximada 50 años, complexión robusta, tez blanca, 1.70 mts estatura, cabello castaño, liso y corto y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente es el mesero de GAS IDEAL pero que hace más de 10 a 12 años estuvo GAS ALMADEN, que lo recuerda que cargan estuvo desocupada y luego se instaló IDEAL

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C. Hugo Guayardo Castillo

Quien ocupa el inmueble ubicado en carretera federal número 30 esquina con la calle Coahuila sin colonia Nadores Coahuila

y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin especificar cuantos cuyas características son lote de terreno urbano con construcción de local comercial de un piso, una ventana y una puerta de madera con anuncio de venta de pollo y se identifica con dicenno querer identificarse, es de sexo masculino, 40 años, tez morena, cabello castaño oscuro, estatura 1.60mts, complexión delgado y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ahí desde que el recuerda ha estado GAS IDEAL y que no sabe información respecto al contribuyente que busca.

Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500 C.P. 0 EN EL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 30 de Julio de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el que presente venció el día 03 de Octubre de 2013, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: un 25% de propiedad de terreno rústico ubicado en el kilómetro 4 de la Carretera Mandava - Candela inscrito bajo la partida número 75579 libro 256 sec I de fecha 20 de marzo de 2012

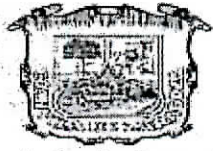
quedando dichos bienes en Depositaria de Rafaela Gonzalez estrada Rep legal GAS ALMADEN SA DE CV quien se identifica con no se identifica

documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s), proporcionado como domicilio para el depósito carretera San Buenaventura - Nadores km 24+500 sin colonia Nadores Coahuila

No habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas treinta minutos del día cuero del mes de mayo del año 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado carece de validez conste





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

<i>Crystal Villarreal Alaniz</i> Crystal Villarreal Alaniz	JUAN JOSE BOGARAN VACAS <i>[Firma]</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
El C. Enrique Azaola Quintanilla No firmó.	El C. Hugo Guayardo Castilla No firmó.
NOMBRE Y FIRMA DEL VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DEL VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

-----DOY FE-----

HACE CONSTAR

~~JORGE JESUS FLORES GONZALEZ~~  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

NADADORES, Coahuila a 06 de Mayo de 2022

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente: GAS ALIADEN S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en:

Calle: CARRETERA SAN BUENA NADADORES
No. Exterior: 24700 No. Interior:
Colonia: SIN COLONIA
Localidad: NADADORES
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. GAL960206, P7 Num. De Dcto. O Crédito 48 20601240 Fecha:
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C.: HAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: GAS IDEAL

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción

del

domicilio:

UN INMUEBLE CON LOSO DE GAS IDEAL
CON OBRERA DENTRO CUENTAN CON UNA PUERTA

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de

vivienda SE DNEVA ACTO CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

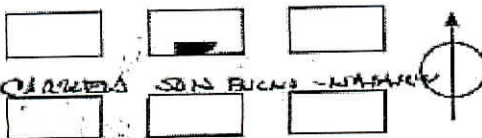
( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

SE DNEVA ACTO CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 9:30

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JUAN JOSE BARRERA VALDES

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2022

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2022

Nombre y firma

Nombre y firma





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
No. Multa P.A. 3076/02/2012 No. Crédito 4820601540

NOMBRE: GAS ALMADEN, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500
COLONIA: SIN COLONIA LOCALIDAD: NADADORES
MUNICIPIO: NADADORES, COAHUILA. R.F.C. GAL960206JF9

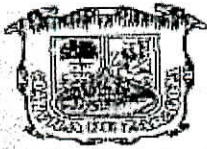
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el Municipio de NADADORES, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las NUEVE horas con TREINTA minutos del día SEIS del mes de MAYO del año Dos mil Veintidós, el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0039/2022, de fecha 03 de Enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 expedida por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 02 de Mayo de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el Numero 4820601540, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM.24+500 C.P. 0, del Municipio de NADADORES, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: D D

LOS INDICADORES OFICIALES EN CARRETERA SAN BUENAVENTURA - NADADORES KM 24+500 SIN COLONIA EN NADADORES COAHUILA Y LOS DIVERSOS LETREROS SEÑALAN COMO UN LETRERO INDICANDO KM 24 en presencia de los testigos de asistencia C. JOSE JESUS FLORES GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0332006060272 y tiene su domicilio en AVENIDA PRINCIPAL #286 COLONIA SANTA BARBARA MONCLOVA COAHUILA, y el C. CRISTAL VILLANUEVA ALONSO quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0088006060252 y tiene su domicilio en CALLE HIDALGO # 300 ZONA CENTRO CARRETERA COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizo al Contribuyente o a su Representante Legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DECLARADO ANTE EL SAT DEL CONTRIBUYENTE GAS ALMADEN S.A. DE C.V. Y PODI COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA OTRO CONTRIBUYENTE EN ESE LUGAR LLAMADO GAS IDEAL ASI COMO PUE EN DICHO DEL SEÑOR ELVER HILBERTO NAREGA CAMPOS TUSHER DE LA NUEVA EMPRESA Y COMIENZO QUE HICE MAS DE 0 AÑOS DE PARECER ESTO ERA EMPRESA EN ESTE LUGAR.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C. ENRIQUE AYALA GONZALEZ quien ocupa el inmueble ubicado en CARRETERA 30 SIN NUMERO II LO TESTADO NO TIENE VALOR CULTRERO QD





Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

y manifiesta vivir en el mismo desde HOY EN DIA DE TRES AÑOS (TERMINO) cuyas características son UN HOTEL LLAMADO VILLA JARDIN DE UNA SOLA PLANTA CALINO Y PATIO EMPEDRAO CON UN ARCO DE PIEDRA AL FRENTE Y MULTIPLES HABITACIONES y se identifica con NO SE IDENTIFICA POR NO PORTAR SU IDENTIFICACIONAL PERO PARECE APROX. 1.70M DE ALTURA NADADORES COAHUILA y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente SI ESTUVO EN ESE DOMICILIO PERO SE FUE DE ALLI HACE MUCHOS AÑOS Y AHORA EN UN GAS IDEAL.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. HUGO GUADALUPE CASTILLO Quien ocupa el inmueble ubicado en CARRETERA 30 SIN NUMERO CON POLEA CONSTRUCCION NADADORES COAHUILA

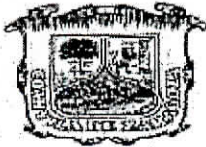
y manifiesta vivir en el mismo desde TRABAJO ALLI DESDE HOCE 40 AÑOS cuyas características son UN LOCAL COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE PULCO DE UNA SOLA PLANTA Y PARED DE MADERA y se identifica con NO SE IDENTIFICA POR NO QUERER HACERLO PERO EN UNA PERSONA SEXO MASCULINO 40 AÑOS APROXIMADAMENTE POSTERIOREMENTE TER BUENA COMPLEXION DELGADO 1.60 METROS ESTE y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO CONOCIO AL CONTRIBUYENTE BUSCANDO EN TODO EL TIEMPO QUE TIENE TRABAJO ALLI SOLO SABE QUE EN UN GAS IDEAL.

Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GAS ALMADEN, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal CARR. SANBUENAVENTURA-NADADORES KM. 24+500 C.P. 0 EN EL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 30 de Julio de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo que en el que presente venció el día 03 de Octubre de 2013, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: UN 2590 COPROPIEDAD DE TERRENO AVICOR UBICADO EN EL KM 4 DE LA CARRETERA MONCIQUA CANDELA INSERTO BAJO LA PLANTA N° 75599 LIBRO 756 SECI DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2012

quedando dichos bienes en Depositaria de RODOLFO GONZALEZ ENTRADA DEL FISCAL GAS ALMADEN SA DE CV quien se identifica con NO SE IDENTIFICA documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios dejando bajo su guarda y custodia el (los) bien (es) embargado (s), proporcionado como domicilio para el depósito CARRETERA SIN BUENAVENTURA NADADORES KM 24+500 SIN CALONIA NADADORES COAHUILA.

No habiendo más hechos que constar, siendo las NUEVE horas CINCUENTA minutos del día SEIS del mes de MAYO del año 2022, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. EL TESTIGO NO TIENE VOLUNTAD CONTRA



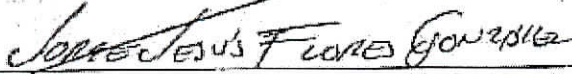
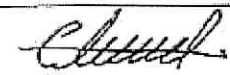


Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

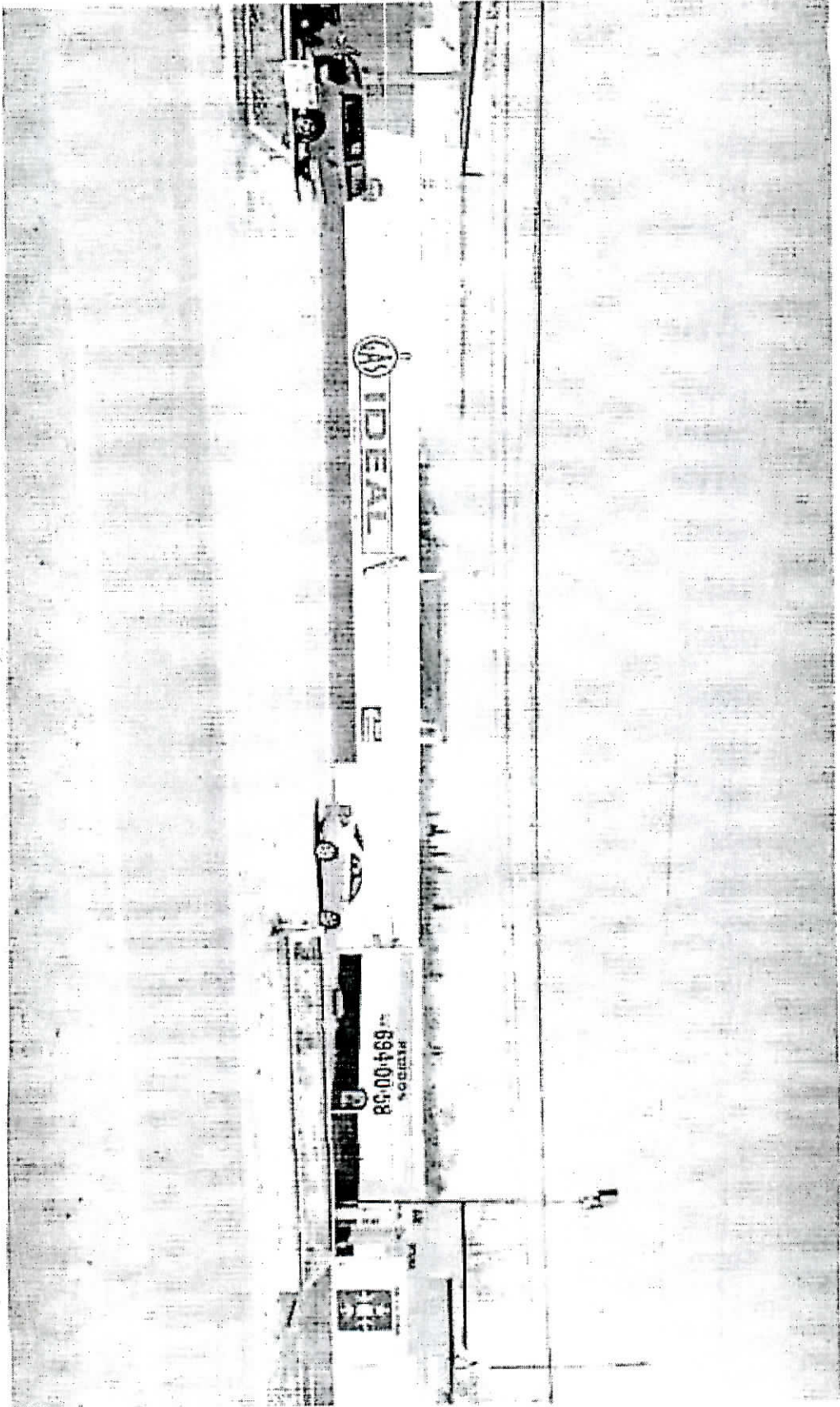
 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Crystal Villameal Alaniz NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
ENRIQUE SYLM QUINZANILLA NO FIRMÓ	NOSO GUJARMO CASILLO NO FIRMÓ
NOMBRE Y FIRMA DEL VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DEL VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

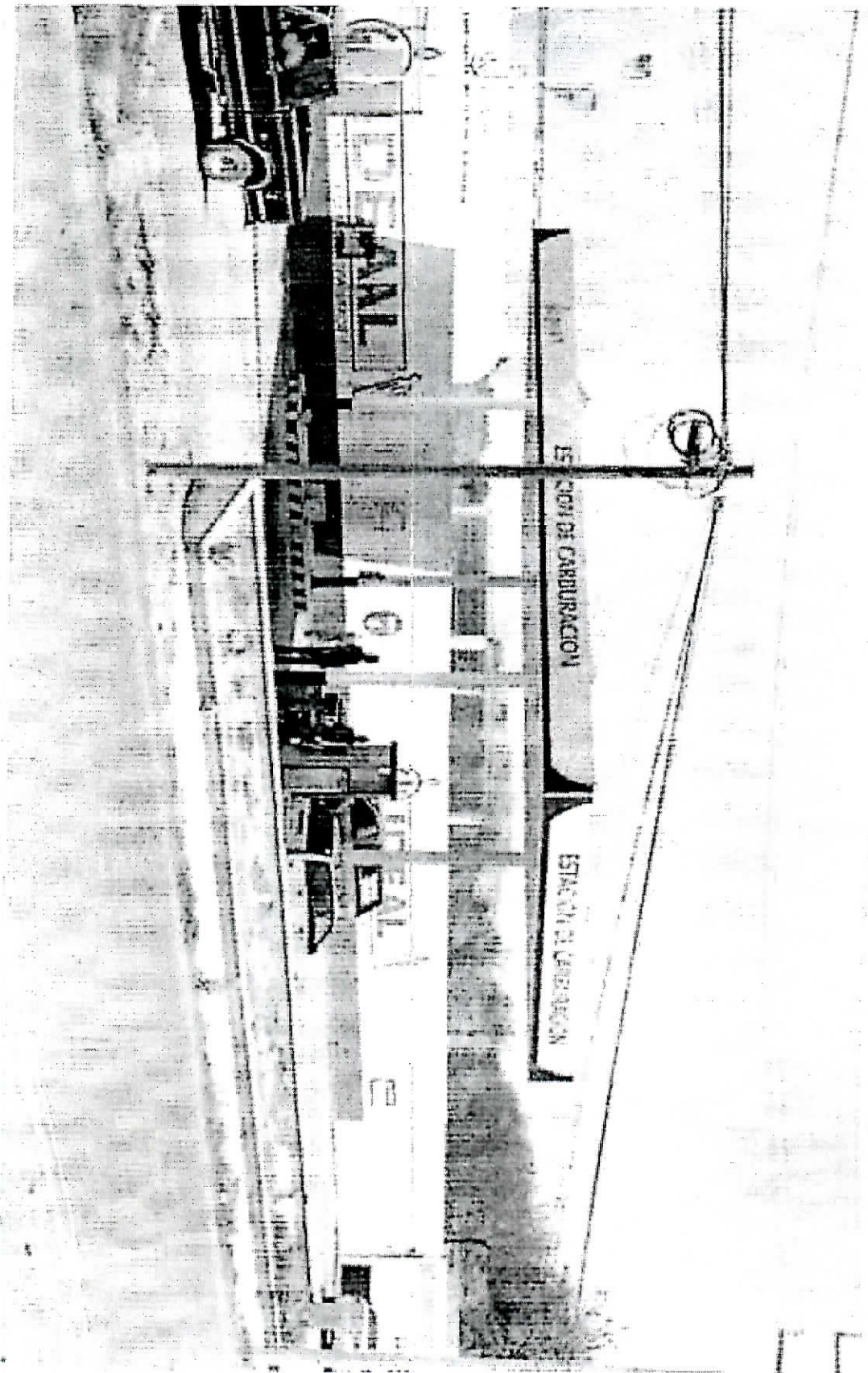
DOY FE

HACE CONSTAR  
  
JUAN JOSE BARRERA VALDES  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

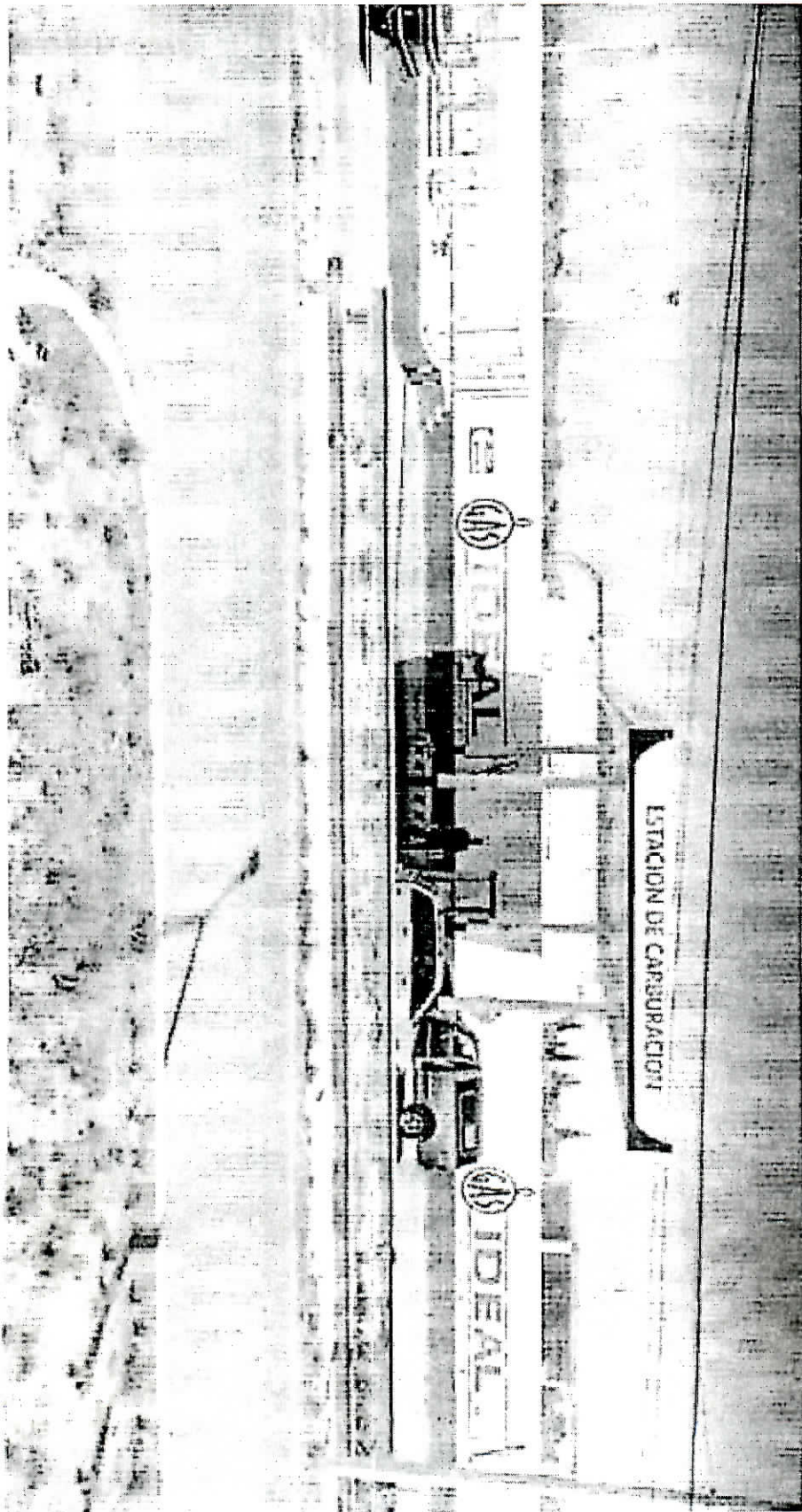






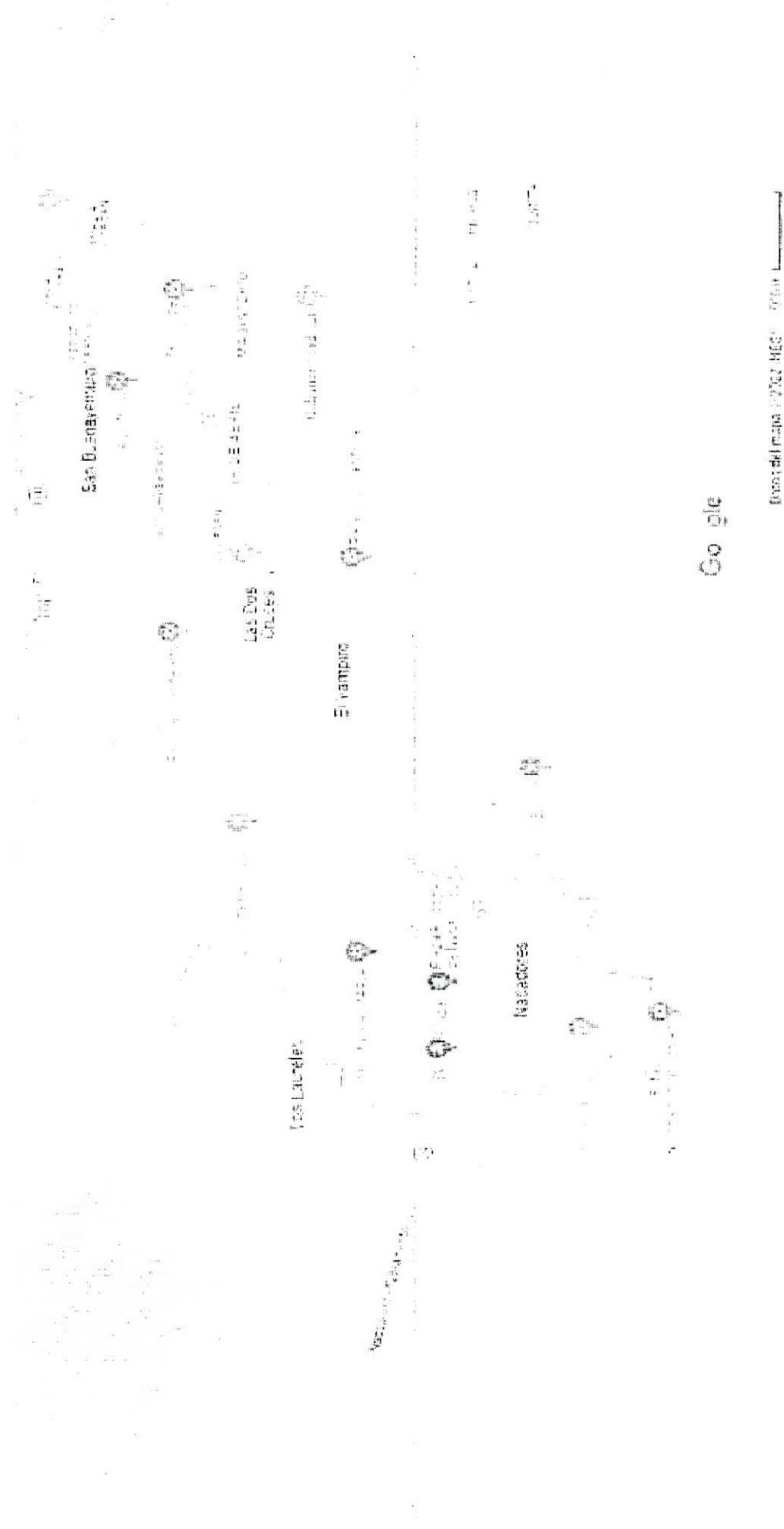








### Google Maps - carretera san buena a nadadores km 24 + 500



**Nadadores**  
 No hay opiniones  
 Coahuila de Zaragoza  
 san buena a nadadores km